

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL. . . . .

{ Por un año... 50  
 { Por seis meses 26  
 { Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. . . . .

{ Por un año... 60  
 { Por seis meses 32  
 { Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino me dice con fecha 25 de Setiembre próximo pasado lo que sigue.

«Habiendo solicitado la Condesa de Antillon que á la obra religiosa titulada «Camino de los Santos» se le dispensara la proteccion posible, porque los productos de su venta están destinados al planteamiento de un asilo benéfico para ancianos desvalidos y niños huérfanos pobres en un pueblo de las provincias de Aragon, y considerando que dicho libro contiene doctrinas morales y sublimes y encierra ejemplos provechosos que imitar de virtudes públicas y privadas, que es un guia seguro é instructivo para los profesores y maestros que se dedican á la educacion de la juventud, al par que un bálsamo religioso que se infiltra en la vida del alma de esta misma juventud, dando por resultado una educacion perfecta al par que un fondo de creencias recto y cristiano, que muestra patentemente las verdades y fundamentos de nuestra Religion, establece reglas seguras para la conducta y da consejos convenientes para todas las edades, estados y condiciones; siendo muy conveniente que en la educacion del pueblo entren elementos de esta clase, á fin de

moralizarle todo lo posible, lo cual se conseguirá haciendo que circulen y se lean libros como el titulado «Camino de los Santos»: y deseando S. M. la Reina (q. D. g.) dispensar á este toda la proteccion que merece y de que es digno por lo antes espuesto, y porque los productos de su venta han de contribuir al alivio de las necesidades de los pobres desvalidos, ha dispuesto se recomiende eficazmente á V. S., para que de los fondos provinciales y municipales se adquiera el número de ejemplares que considere V. S. oportuno, los que podrán distribuirse como premios en los Establecimientos de enseñanza y escuelas públicas, ó de la manera que V. S. juzgue mas conveniente al fin deseado: se ha servido asimismo S. M. disponer que las cantidades que se inviertan con este objeto sean cargo en el presupuesto respectivo, y que V. S. recomiende á los municipios, asociaciones y juntas de beneficencia la adquisicion de la obra, aprobándoles como de abono las cantidades que inviertan. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Cuya soberana disposicion he acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas locales de Instruccion primaria de la misma, á quienes recomiendo muy eficazmente la adquisicion de los ejemplares que consideren necesarios de una obra cuyas sanas doctrinas tanto y tan merecidamente se encarecen en la preinserta Real orden. Burgos 9 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

En la mañana del 26 de Setiembre último fueron robadas en el monte del pueblo de Huidobro, titulado el Ayadal, las pasiegas Clara y Manuela Arroyo, naturales de San Pedro, por seis hombres desconocidos cuyas señas se expresan á continuacion; é ignorándose su paradero, encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y del cuerpo de vigilancia

que procuren averiguarle, procediendo á su captura y remision con toda seguridad al Juzgado de Villarcayo, donde se sigue causa criminal con este motivo. Burgos 9 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

#### Señas de los ladrones.

Tres, altos de estatura, con armas de fuego, con sombreros de paja y pantalones de paño usado.

Otro con vigote, otro con pantalon de paño fino, y del otro se ignoran.

El dia 2 de Setiembre último, se fugó de la cárcel de Paredes de Nava Antonio Fernandez, natural de Cangas de Tineo, cuyas señas se expresarán, en ocasion de ser conducido á disposicion del Juzgado de primera instancia de Palencia. Ignorándose el paradero de dicho sugeto, encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, y del cuerpo de vigilancia que procuren averiguarle, procediendo en caso afirmativo á su captura y remision con toda seguridad al Juzgado de primera instancia de Frechilla, donde se sigue causa con este motivo. Burgos 9 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

#### Señas de Antonio Fernandez.

Estatura cinco pies, pelo rizado, edad 27 años, nariz roma, ojos pardos; viste chaqueta marsellé, de paño azul, sombrero hongo, pantalon de paño pardo, y botines blancos. Padece estrabismo.

Del pueblo de Sasamon, en esta provincia, ha desaparecido el jóven Fermin Bascónes, cuyas señas se expresan á continuacion; é ignorándose su paradero, encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y del Cuerpo de vigilancia que procuren averiguarle, procediendo á su detencion y remision á este Gobierno de provincia. Burgos 8 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

#### Señas de Fermin Bascónes.

Edad 18 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz regular, viste pantalon, gaban y chaleco negro,

sombrero de verano ancho de ala, botas negras y carril de color de castaña.

En los dias 27 de Junio y 11 de Julio últimos descargó en los distritos del Valle de Tobalina, Zumel y Las Reboledas, una nube de piedra que ocasionó la pérdida de una muy considerable parte de sus cosechas. Con el objeto de obtener el perdon correspondiente los respectivos municipios, han remitido á este Gobierno de provincia los expedientes justificativos en la forma prevenida por la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847. Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 28 de la misma se hace saher á los pueblos de la provincia por medio de este periódico oficial, para que manifiesten en el termino de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio, si les consta algo en contrario que invalide la peticion de los espresados Ayuntamientos; teniendo entendido que el perdon que solicitan debe cubrirse con su respectivo fondo supletorio á prorata con el de los demás pueblos de la misma. Burgos 8 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

En el Juzgado de primera instancia de Pamplona se sigue causa criminal de oficio contra Gregorio Ortega Saiz, soltero, natural de Atapuerca, de 20 años de edad, sirviente de D. Francisco Iruindain, vecino de Aroz, por haberse fugado de la casa de su amo, llevándose las ropas que á continuacion se expresarán, é ignorándose su paradero, encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procuren averiguarle, procediendo á su captura y remision, con los efectos que en su poder se hallaren, á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pamplona. Burgos 8 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

#### Efectos robados.

Un pantalon de pana, color de aceituna, con forro de percalina,

Una chaqueta de tela circasiana con forro de percalica.  
 Un chaleco encarnado con forro verde nuevo.  
 Un ceñidor encarnado.  
 Tres camisas, una nueva y dos usadas.  
 Un elástico nuevo, azul, con vivos encarnados.  
 Una boina azul algo usada.  
 Dos pañuelos, uno encarnado y otro blanco.  
 Un par de abarcas usadas.  
 Una navaja de afeitar.

Continúa la suscripción abierta para promover los socorros á Manila.

Rs. cénts.

Suma anterior..... 41.984,67

*Distrito forestal de Burgos.*

D. Dionisio Unceta, Ingeniero Jefe del mismo..... 100  
 Los peritos agrónomos y Guardas mayores de Comarca..... 152

*Burgos.*

D.ª Eulogia Yanguas..... 4  
 Catalina Laredo..... 4  
 D. Mariano Bravo..... 8  
 Benito Santos..... 50  
 Francisca Cantero, viuda..... 19  
 Margarita Ortega..... 4  
 José Cid..... 100  
 Buenaventura de la Calle..... 8  
 Quiliano Llerena..... 100  
 Cayetano Llerena..... 40  
 Mariano Solis..... 12,25  
 Juan Alvarez..... 50  
 Josefá del Alba y de Alvarez..... 50  
 Angel Gonzalez Garcia..... 20  
 Lázaro Garcia..... 10  
 Josefá del Alba de Garcia..... 10

*Moncalvillo.*

El Alcalde, párroco y vecinos del mismo..... 70

*Torminon.*

El Cura párroco y vecinos de este pueblo..... 35,60

*Vilviestre de Muñó.*

El vecindario de este pueblo..... 44

*Bañuelos del Rudron.*

D. Ignacio Marlasca, Cura párroco..... 10  
 El Ayuntamiento y sus empleados..... 26,42

*Ubierna.*

Sr. Cura D. Tiburcio Cámara..... 60  
 Sr. Alcalde D. Bernardo del Cerro..... 20  
 Primer Teniente D. Fernando de Gallo..... 5,50  
 Regidor D. Pedro de Arce..... 35  
 Idem D. Félix de Arce..... 7  
 Idem D. Eugenio del Cerro..... 5,50  
 Secretario del Ayuntamiento D. Antonio del Cerro..... 21

Cirujano D. Juan Perez..... 5,50  
 Francisco del Cerro..... 10,50  
 Gregorio Alonso..... 7  
 José de Mata Varona..... 2  
 Matías Güemes..... 1  
 Matias Fernandez..... 1,78  
 Julian Diez..... 5,50  
 Valerio Osmá..... 2  
 Matías Olmo..... 5,50  
 José Barrio..... 4  
 María García..... 2  
 Manuel Diez..... 5,50  
 Francisco Diez..... 5,50  
 Estában Diez..... »,90  
 Lázaro Diez..... »,90  
 Eusebia Gonzalez..... 1,78  
 Mariano Diez..... 12  
 Luis del Cerro..... 5,50  
 Sr. Juez de Paz Don Cirilo Fernandez..... 7,50  
 Ildefonsa Canton..... 5,50  
 Francisca Carasa..... 7  
 Juan Crespo..... 8  
 Manuel Diez y Diez..... 12  
 Ramon Diez..... 5,50  
 José Gomez..... 1,78  
 Juan Diez..... 1,78  
 Teresa Gonzalez..... 1,78  
 Carlos Ibañez..... 1,78  
 Pedro Diez..... 1,78  
 Manuel Gonzalez..... 1,78  
 Eugenio Pascual..... 5,50  
 Manuel Díez Güemes..... 5,50  
 Alejandro Ubierna..... 5,50  
 Gervasio Rodriguez..... 5,50  
 Manuel de Mata..... 4  
 Pedro Arce Segundo..... 1,78  
 Juan Alonso..... 1,78  
 Manuel del Cerro..... 5,50  
 José de Güemes..... 10  
 José Diez..... 1,78  
 Santiago Villanueva..... 2  
 Baltasar Diez..... 2  
 Francisco Aparicio..... 4  
 Justo Gonzalez..... 1  
 Esteban Herrera..... 21  
 Benito del Cerro..... 4  
 Francisco Rodriguez..... 5,50  
 Gabriel Fernandez..... 1,78  
 Manuel Villanueva..... 4  
 Rafael Lopez..... 1,78  
 Erracrio Fernandez..... 2  
 Francisco Cueva..... 5,50  
 Fausto Diez..... 1,78  
 María Diez..... 1,78  
 Luis Rodriguez..... 1,78  
 Francisco Rodriguez Mart.z..... 5,50  
 Ursula Diez..... 1,78  
 Emeterio Lopez..... »,90  
 Manuel Alonso..... 1,78  
 Romualdo Ugalde..... »,50  
 Manuel Rodriguez..... 1,78  
 Joaquin del Cerro..... 4  
 José Diez..... 4  
 Felix Villanueva..... 5,50  
 Rosenda Garcia..... 5,50  
 Hilario Pascual..... 1,78  
 Eusebio Güemes..... 8  
 Gregorio Diez..... 6  
 Pablo Alonso..... 1,78  
 Juan Arce..... 4  
 José Cueva..... 5,50  
 Cecilio Fernandez..... 5,50  
 Ceferino de Arce..... 5,50  
 Francisco Fernandez..... 1,78

Ubaldo Santa María..... 1,78  
 Braulio Herrera..... 5,50  
 Luis Gonzalez..... 5,50  
 Francisco Alonso..... 1,78  
 Eustaquio Arce..... 6  
 Rafael Fernandez..... 1,78  
 Eulogio de Arce..... 6  
 Luisa del Cerro..... 5,50

*Ontangas.*

D. Pedro Perez, Cura párroco..... 10  
 D. Mariano Guijarro Bajo, Alcalde..... »,94  
 D. Francisco Sanz, Teniente..... 1  
 D. Andres de Hoz, Juez de Paz..... 10  
 D. Manuel Garcia, Regidor..... 1  
 D. Juan Sanz, id..... 1,6  
 D. Tomás Bajo, id..... 1,42  
 D. Santos Sanz, id..... »,94  
 D. Joaquin Ramirez, Secretario..... 10  
 Toribio Arranz..... »,94  
 Pio Sanz..... »,47  
 Juan de Mata de Diego..... »,72  
 Juan Garcia..... »,24  
 Francisco A. Antoral..... »,24  
 Eusebio Martinez..... 1  
 Eulalia Gonzalez..... »,47  
 Estanislao Yagüe..... »,25  
 Laureano Rosuero..... »,36  
 Francisco Rosuero..... »,72  
 Victor Arranz..... »,24  
 Domingo Rosuero..... »,24  
 Rufino Bajo..... »,94  
 Fernando Bajo..... »,47  
 Ponciano Adrados..... »,94  
 Tiburcio Alvarez..... »,52  
 Juan Gonzalez..... »,47  
 Vicente Cabañas..... »,24  
 Galo Adrados..... »,96  
 Angel Sanz..... »,47  
 Julian Veros..... »,47  
 Narciso Otero..... »,72  
 Lorenzo Muñoz..... »,47  
 Norberto Arranz..... »,47  
 Dámaso Gonzalez..... »,47  
 Luis Bartolomé Sanz..... »,47  
 Antonio Guijarro..... 2  
 Ecequiel Bajo..... »,47  
 Blas Carrasco..... »,24  
 Juan Adrados..... »,94  
 Valentin Sanz..... »,47  
 Mariano Sanz..... »,47  
 Matias de la Horra..... »,47  
 Dionisio Carrasco..... »,47  
 Antonio Adrados..... »,47  
 Agapito de Diego..... »,50  
 Alejandro del Rincon..... 4  
 Martin Arranz..... »,47  
 Leandro Arranz..... »,47  
 Rafael Izquierdo..... »,72  
 Domingo Sanz..... 4  
 Benito Hernando..... »,50  
 Pedro Regalado Hernando..... »,47  
 Aniceto Arranz..... »,24  
 Sebastian de Hoz..... »,47  
 Julian Sanz..... »,50  
 Francisco Veros..... 1  
 D. Dionisio Arroyo..... 2,12  
 Teresa de Hoz..... 2  
 Ponciano Yagüe..... »,50  
 Sebastian Adrados..... 1  
 Cosme de la Horra..... »,18

Victor Gonzalez..... »,75  
 Dionisio de Hoz..... »,24  
 Manuel Rosuero..... »,24  
 Eugenio de Domingo..... »,12  
 Blas Muñoz..... »,50  
 Francisco A. Diez..... »,47  
 Maria Cid..... »,47  
 María Adrados Rosuero..... »,55  
 José Rosuero..... »,24  
 Celestino Guijarro..... 1,42  
 Dámaso Guijarro..... »,97

*Salas de Bureba.*

D. Benito Alonso, Cura..... 4  
 D. Felipe Hernandez..... 2  
 Miguel del Moral..... 1  
 Gerónimo Aguirre..... 8  
 Juan Aguirre..... 2  
 Juan Quintana..... 4  
 D. Toribio Villacian..... 4  
 D. Faustino Capillas..... 40  
 El Ayuntamiento y varios vecinos..... 52  
 D. Angel Peña..... 2  
 D. Bonifacio Ortega..... 10

Total... 45.509,56

(Se continuará.)

Don Joaquin María Feijóo, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido y especial de Hacienda de la provincia.

Por el presente primero, segundo, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Juan M. Jimenez, residente que ha sido en Vitoria, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este mi tribunal á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre aprehension de siete arrobas catorce libras de tabaco de contrabando; pues en hacerlo así se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. —Joaquin María Feijóo. —Por mandado de S. Sria., Felipe Garcia.

El 4 del corriente se extravió un caballo del pueblo de Santa Cruz de Juarros, de las señas siguientes: de 7 á 8 años de edad, castaño, paticalzado de los dos pies, marca de R. O. en el cuadril derecho, de 6 y media cuartas de alzada. El que sepa su paradero se lo avisará á su dueño D. Angel Perez Rubio, vecino de dicho pueblo. Burgos 7 de Octubre de 1865.

Ha desaparecido del pueblo de Alcocero un macho de las señas siguientes: cerrado, seis cuartas de alzada, pelo pardo con carona hecha, y tiene una nuve en el ojo derecho: los que sepan su paradero se lo participarán al Alcalde del espresado pueblo, quien pagará los gastos.

## Anuncios Oficiales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villavieja, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 reales anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 6 de Octubre de 1863.—El Gobernador, José Gallostra.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva, en esta provincia, dotada con la cantidad de 2000 reales anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1863. Burgos 8 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Vallarta, en esta provincia, con la dotacion de 200 rs. pagados del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres, y 145 fanegas de trigo á la cada año pagadas por los vecinos bien acomodados, casa, y libre de contribucion, excepto la del subsidio. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde el día de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial. Burgos 8 de Octubre de 1863.—José Gallostra.

El Comisario de Guerra Inspector de provisiones de esta plaza

Hace saber: que debiendo procederse á contratar la molturacion del trigo que se necesitare convertir en harina para la panificacion militar en esta plaza por el tiempo de un año, que principiará á contarse desde 1.º de Noviembre próximo, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio, puedan presentar sus proposiciones en la Administracion principal de provisiones, establecida en el ex-Convento de San Francisco de esta Ciudad hasta las doce del día 20 de Octubre próximo venidero en que se verificará el remate, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se halla en la misma de manifiesto, y con sujecion al siguiente modelo de proposicion. Burgos 28 de Setiembre de 1863.—José de Gastasa y Sola.

### Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de tal parte, distante de esta ciudad tanto; sometiendo en

un todo á las condiciones del pliego redactado á este fin, afrece tomar á su cargo la moltura del trigo que la Administracion de provisiones de esta plaza le entregue, por el tiempo de un año, que principiará á contarse desde 1.º de Noviembre próximo, siempre que se le abone tantas onzas en especie por razon de maquila y espolvoreo por cada arroba de trigo que reciba por convertirlo en harina. Burgos tantos de tal de 1863.

Firma del proponente.

Firma del fador.

Direccion general de Administracion Militar.

Debiendo contratarse la adquisicion de 22 425 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las Factorias que al pie se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de las Islas Baleares, el día 24 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios limites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora ántes de dar principio á la subasta.

Madrid 5 de Octubre de 1863.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José María de Manzanos.

FACTORIAS.	Procedencia del Trigo.	NOMBRES.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.	TOTAL de quintales castellanos.
Palma	Alicante	Candael.	91	2.972,06	6.009,44
	Sevilla	Mezellilla	93	1.518,69	
	Baleares	Geja	93	1.518,69	16.100,00
	Alicante	Candael.	91	7.062,50	
	Sevilla	Mezellilla	93	4.068,75	516,48
	Baleares	Candael.	93	4.068,75	
	Alicante	Geja	91	156,52	22.425,92
	Sevilla	Mezellilla	93	79,98	
	Baleares	Geja	93	79,98	

CUADRO de las Factorias y cantidad de trigo que se contrata.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de \_\_\_\_\_, calle de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de \_\_\_\_\_ quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete a entregar, con entera sujecion de ellas, \_\_\_\_\_ quintales en la factoria de \_\_\_\_\_ al precio de \_\_\_\_\_ cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

### Gobierno de la provincia de Alava.

Se halla vacante la plaza de Cirujano denominado de Mendoza, compuesto de los pueblos de Mendoza, Estarrona, Martioda, Huerto Arriba, Huerto Abajo, Trespuentes, Margarita y Lermada, que dista el que mas media hora de esta de Mendoza, punto céntrico, que es el de su residencia, de buenas comunicaciones; el total del vecindario ó pagadores es 199 vecinos ó pagadores próximamente. La dotacion consiste en 166 fanegas de trigo valenciano de buena calidad, pagadas por las autoridades locales por San Miguel de Setiembre de cada año, y leña suficiente para la hoguera. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte acompañadas de sus circunstancias y clase de título al Presidente de la Junta de partido Don Juan Diaz de Otazu, en la villa de Mendoza en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Mendoza 2 de Octubre de 1863.—El Alcalde Presidente, Juan Diaz de Otazu.

### Gobierno de provincia.—Alava.

El Domingo 1.º de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde se procederá en el Gobierno de esta provincia á la subasta para la impresion y circulacion del Boletín oficial de la misma en el próximo año de 1864.

Las personas que gusten hacer proposiciones, las dirigirán oportunamente en pliegos cerrados á la Secretaria de este Gobierno, donde desde este día se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en aquel acto, con expresion del tipo máximo sobre que han de girar las proposiciones indicadas.

Vitoria 1.º de Octubre de 1863.—Benito María de Vivanco.

Con arreglo á lo determinado en las Reales órdenes fechas 5 de Setiembre de 1846, 8 y 24 de Octubre de 1856 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, se subastará el Domingo primero de Noviembre próximo, á las tres de la tarde y en el Salon de sesiones de este Gobierno de provincia, la impresion y

circulacion del Boletín oficial de la misma para el año inmediato de 1864, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Los que quieran interesarse en la licitacion, aunque no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que reunan las circunstancias marcadas en la Real orden de 11 de Octubre de 1859, pueden dirigir á mi autoridad hasta las dos de la tarde de dicho día primero del mes inmediato, en pliego cerrado en cuya cubierta se exprese el contenido, bien por el correo ó depositándolo en la caja que con buzón se hallará al efecto en la porteria de este Gobierno, las proposiciones que tengan por conveniente ajustadas al medelo que se estampa á continuacion, extendiendo en letra el precio máximo por que quieran comprometerse á llenar el servicio mencionado, y acompañando el documento que acredite haber entregado en la Caja de depósitos, ocho mil rs. vn., segun lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre de 1859.

San Sebastian 1.º de Octubre de 1863.—Felix Fanlo.

### Modelo de proposicion.

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ (con ó sin) establecimiento tipográfico abierto al público, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la impresion y circulacion del Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa durante el año venidero de 1864, se compromete á llevar á efecto dicho servicio bajo las expresadas condiciones y con estricta sujecion á la legislacion sobre la materia, por el tipo máximo de (aquí el precio) céntimos cada ejemplar; en seguridad de lo cual acompaña el documento que acredita haber puesto en depósito ocho mil reales vellon.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia por todo el año venidero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

1.ª El editor que lo sea del Boletín, imprimirá un número cada uno de los lunes, miércoles y viernes, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1864, ámbos inclusive.

2.ª No podrá insertar en el periódico oficial mas que los materiales que con la autorizacion de que habla la Real orden de 8 de Octubre de 1856, se le remitan por este Gobierno de provincia, hasta las tres de la tarde del día anterior al de la salida del número, ni por otro orden que el prefijado en la misma.

3.ª Durante las horas de oficina del día de la salida del Boletín presentará las pruebas de él en el respectivo negociado de esta Secretaria, para su correccion; debiendo estar tirados los ejemplares para la salida del correo.

4.ª Por su cuenta y riesgo repartirá el ditor el periódico á las autoridades y suscritores de esta capital los lunes, miércoles y viernes, y por el correo de los mismos dias ó por el más inmediato lo enviará á las Autoridades, Ayunta-

mientos y suscritores de fuera de ella.

5.º Las dimensiones del Boletín serán un pliego de papel continuo de buena calidad, tamaño marquilla, ó sean 26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho, dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de 9 emes de parangona, de tipo del cuerpo 10; conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

6.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc., ni aun en letra glosilla, aumentará por su cuenta el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción, si este Gobierno la considera urgente. Si el documento que ocasiona el suplemento no es sobre asuntos de Gobierno, será de cuenta de la dependencia que lo reclame el importe de su publicación. El número del Boletín que lleve suplemento deberá contener á su final la oportuna advertencia de ello.

7.º Insertará los anuncios relativos á desamortización, conforme á lo establecido en la Real orden de 8 de Julio de 1838 y demás disposiciones posteriores.

8.º Estará obligado á dar Boletines extraordinarios cuando á juicio de mi autoridad no pueda demorarse la circulación de alguna orden.

9.º Publicará gratuitamente los avisos de los Ayuntamientos que le sean remitidos por esta dependencia.

10. En el primer Boletín de cada mes, aun cuando sea en suplemento, insertará el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general conforme al que se le pase por este Gobierno.

11. Fuera de la provincia dará gratis un ejemplar al Regente y Fiscal de la Audiencia del Territorio, al Capitan general del distrito y al Obispo de la diócesis; y dentro de ella diez á este Gobierno y uno al Gobernador militar, Diputados á Cortes, Diputados forales, Consejeros provinciales, Jefes de la Guardia civil, Comisario de vigilancia y Subdelegado de Irun, Administrador y Comisionado de venta de bienes nacionales, Jefes de Hacienda de esta capital é Irun, Comision de Estadística, Juzgados de primera instancia, Administradores de correos y Directores de telégrafos de esta ciudad é Irun, Gefe de Carabineros y Tribunal de Comercio.

12. El editor ha de conservar archivados cincuenta ejemplares de cada número que facilitará á la mitad del precio corriente para el público á este Gobierno, Diputación foral, y oficinas de Bienes nacionales, si los reclamase.

13. Por cada número del Boletín le satisfarán como tipo máximo cada uno de los noventa y dos Ayuntamientos de que consta esta provincia en la actualidad, ó de los que en adelante la compusieren, ochenta y tres céntimos, por trimestres adelantados, los cuales percibirá directamente de los respectivos Alcaldes el editor, quien podrá recurrir á mi autoridad si aquellos no realizasen el pago con la puntualidad debida. Las propo-

siciones que se hagan por mayor suma que la anteriormente dicha serán desechadas.

14. Los ocho mil reales vellón depositados por aquel á quien se adjudique el servicio de que se trata, quedarán en la caja de depósitos como fianza para garantizar por su parte el exacto cumplimiento del contrato; y los de los demás que hagan proposiciones, le serán devueltos inmediatamente.

15. Si se presentasen varias proposiciones iguales en el precio del Boletín oficial, decidirá la suerte á quien ha de adjudicarse la impresión y circulación del mismo. Mas si una de dichas proposiciones fuera la del actual editor, esta será la preferida sin dar lugar á sorteo.

San Sebastian 1.º de Octubre de 1863.  
=Fanlo.

## GOBIENO. DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

### Seccion de Fomento.—Obras públicas. Núm. 357.

Debiendo proveerse por oposicion ante el tribunal que al efecto se halla nombrado una plaza de Director de caminos vecinales creada por la Excelentísima Diputación para el servicio de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 12,000 reales y 40 diarios de indemnización en las salidas que verifique fuera del punto de su residencia, se pone en noticia del público para que los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos que se dirán en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil antes del 24 de Octubre próximo.

Para ser admitido á la oposicion es indispensable:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años cumplidos.
- 3.º Acreditar una conducta moral irreprochable.

4.º Tener el título de Director de Caminos vecinales, ayudante de Obras públicas ó cualquiera otro análogo que sea superior á los espresados.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores serán tres, en la forma siguiente, y celebrándose en días distintos.

El primero consistirá en la redacción de una memoria cuya lectura no excederá de tres cuartos de hora, ni bajará de media, sobre un punto sacado á la suerte entre 20, que se designarán en otras tantas papeletas, y serán relativas al trazado, construcción y conservación de los caminos vecinales. Esta memoria se compondrá en el término de 24 horas por cada opositor en el edificio en que se verifiquen los actos y con completa incomunicación, pasado cuyo término se entregará cerrada y sellada al Secretario del Tribunal.

El segundo se reducirá á la lectura de la Memoria anterior, despues de la cual podrán los contrincantes hacer objeciones por espacio de una hora sobre los puntos que abraza, ó sobre los ele-

mentales que tengan relacion con la misma. Si solo se presentase un opositor, se harán las observaciones por el Tribunal durante el mismo espacio de tiempo.

El tercer ejercicio consistirá en ejecutar gráficamente, en el término de 3 dias, el croquis de un proyecto de trazado de caminos y sus obras accesorias, marcando los perfiles y representación topográfica, y acompañando cada opositor un cálculo del movimiento de tierras firmes y obras de fábrica de su trayecto respectivo. Para este ejercicio, que se verificará en el local espresado, con completa incomunicación, se marcarán de antemano por el Tribunal tantos programas cuantos sean los opositores, sacándose por suerte el que haya de ejecutar cada cual, si hubiera varios, ó designándose por los Jueces, si solo se presentase un aspirante á la plaza. Además de los documentos mencionados anteriormente acompañarán los pretendientes los que juzguen oportunos, y una relacion de sus méritos y servicios en la carrera.

Lo que he dispuesto que se publique en Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial y periódicos de esta capital y de las provincias inmediatas, para que llegue á conocimiento de las personas que puedan tener interés en la obtención de la referida plaza.

Valencia 24 de Setiembre de 1863.  
=Cástor Ibañez de Aldecoa.

### Número 359.

Debiendo proveerse por oposicion ante el Tribunal que al efecto se halla nombrado, una plaza de Sobrestante á las órdenes del Director de caminos vecinales, creada por la Excm. Diputación para el servicio de los de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 7,000 rs. y 20 diarios de indemnización en las salidas que verifique fuera del punto de su habitual residencia, se pone en noticia del público para que los aspirantes que se crean con la aptitud necesaria presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos que se dirán en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, antes del 24 de Octubre próximo.

Para ser admitidos á la oposicion es indispensable:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años cumplidos.
- 3.º Acreditar una conducta moral irreprochable, y tener la robustez necesaria para el servicio á que han de ser destinados.

Los ejercicios á que deberán los opositores sujetarse, serán cuatro, verificados en días distintos y por el orden siguiente:

En el primero sufrirán los opositores una hora de preguntas, que harán los jueces sobre la aritmética, con inclusion del sistema métrico decimal y la geometría elemental, principalmente en la parte de medición de superficies y volúmenes.

En el segundo sufrirán asimismo otra hora de preguntas sobre los elementos de topografía, especialmente en la apli-

cación y manejo de la plancheta; grafómetro, pansómetra, brújula con sus rectificaciones, y verificaciones, niveles y eclímetros mas usuales, y construcciones de caminos en general, juntamente con algunos conocimientos prácticos sobre la calidad de los materiales usados con mas frecuencia en las obras.

Despues de estos ejercicios, el Tribunal declarará, aptos ó no á los aspirantes para continuar los demás.

El tercer ejercicio consistirá en resolver gráficamente un problema de geometría, y delinear la representación de los perfiles de caminos ó obras de fábricas que señale el Tribunal.

El cuarto ejercicio se reducirá á hacer objeciones los contrincantes sobre el trabajo gráfico anterior, que cada uno debe haber hecho en el término de seis horas en el local en que se verifiquen los ejercicios, y con absoluta incomunicación. En el caso de presentarse un solo opositor se harán observaciones por el Tribunal.

Servirá de especial recomendacion el tener algun título académico análogo al destino de sobrestante; y los aspirantes deberán en este caso hacerlo constar, así como remitir, con los documentos mencionados anteriormente, una relacion justificada de sus méritos y servicios, pues se tendrá en cuenta los prestados como capataz de peones camineros, como oficial de obras de albañilería y cantería y otras semejantes.

Lo que he dispuesto que se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial y periódicos de esta capital y de las provincias inmediatas, para que llegue á conocimiento de las personas que puedan tener interés en la obtención de la referida plaza.

Valencia 24 de Setiembre de 1863.  
=Cástor Ibañez de Aldecoa.

## Anuncios Particulares.

A voluntad de su dueño se venden varias fincas rústicas y urbanas, sitas en término de Villadiago. El remate tendrá lugar ante D. Guillermo Rico, Notario de la misma villa, el día 25 de Octubre á las diez en punto de su mañana. El que quiera enterarse de las fincas y sus condiciones, puede acudir á D. Gorgonio Lapedra y Valderrabano, vecino de Villadiago, y la vispera y el día de la subasta á la Escribanía de Rico, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. 2-3

## ALMACENES DE HIERROS.

En el situado en la plazuela del Arzobispo se acaba de recibir una buena remesa de hierros Bilbainos de todas formas y dimensiones, á precios como siempre sumamente arreglados.

En el mismo establecimiento se encuentra un gran surtido de herraje para puertas y ventanas, clavazon, herramientas y las acreditadas.

## CAMAS DE HIERRO,

desde el módico precio de 95 reales en adelante. (8-12)